

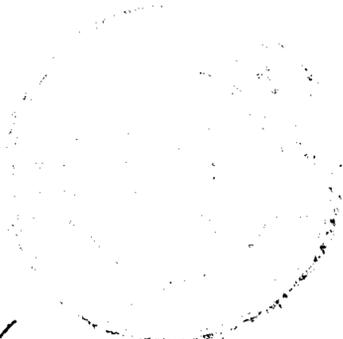
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

20/11/2001

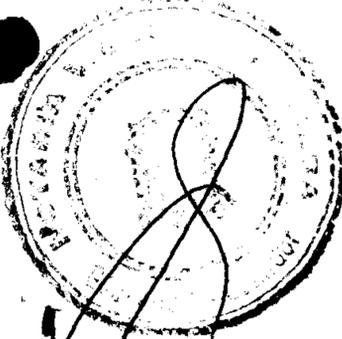


Ed. 1/201 - 2001

000000002

CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA METALMECANICA
METALCAR C.A.-----
Cuantía (U.S. 9.200)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Noviembre del año dos mil uno, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía "METALMECANICA METALCAR C.A. debidamente representada por el ingeniero Edgar Montenegro Palacios en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el ingeniero Edgar Montenegro Palacios en calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de



documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía METALMECANICA METALCAR C.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital de veinte millones de sucres; b) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía METALMECANICA METALCAR C.A. celebrada el día dieciocho de Noviembre del dos mil uno, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y resolvió fijar el capital autorizado en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito en la suma de nueve mil doscientos dólares, de tal suerte que sumado con el capital anterior, asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Cuarto de los Estatutos, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la compañía METALMECANICA METALCAR C.A. Ingeniero EDGAR MONTENEGRO PALACIOS, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de

000000003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA METALMECÁNICA
METALCAR C.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de
Noviembre del año dos mil uno a las nueve con diecisiete minutos
horas en el local ubicado en Maldonado 2314 y Gallegos Lara; se
encuentra el accionista, de la compañía METALMECÁNICA
METALCAR C.A., ING. EDGAR MONTENEGRO PALACIOS

proprietario de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una, quien representa el cien por ciento del capital
pagado y decide constituirse en Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el
artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el

fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO : -

Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del
capital social de la compañía de sucres a dólares de los
Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la

Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de
las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada
una.

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación
del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital
suscrito de la compañía;

TERCER PUNTO.- Conocer y
resolver sobre la reforma del artículo Cuarto del Estatuto.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el arquitecto Ricardo Moscoso
Abad, quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los

accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante
ingeniero Edgar Montenegro Palacios, quien constata la presencia de

la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que se justificó
debidamente su calidad de accionista para intervenir en esta sesión.-



En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Cuarto del Estatuto. El Presidente expone la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, y elevar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para lograr una mejor presentación financiera; recomienda, que una vez aprobado la convertibilidad, sugiere elevar el capital en la suma de nueve mil doscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de diez mil dólares y se fije un capital autorizado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Cuarto el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: (a) Que se aprueba la conversión del capital social de la

compañía, de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumente el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y se proceda al canje de los títulos de acciones; b) Fijar el capital autorizado en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: ING. EDGAR MONTENEGRO PALACIOS ha suscrito Nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga de acuerdo al siguiente detalle: la suma de ocho mil setecientos setenta y nueve dólares con diecinueve centavos, mediante capitalización de utilidades; y la suma de cuatrocientos veinte dólares con ochenta y un centavos, en dinero en efectivo. d) Reformar el artículo Cuarto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El Capital suscrito y pagado será aquel que de acuerdo a la Ley determine la Junta General de Accionistas de la compañía, en concordancia con las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Cuarto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la

2000

2

9.200

2

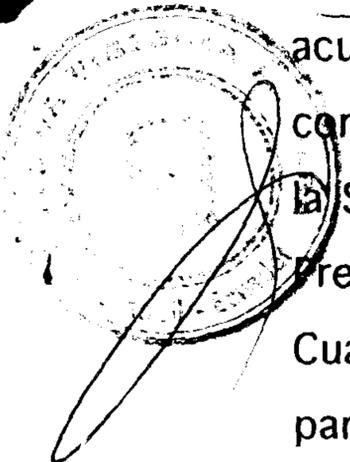
9.200

9.200

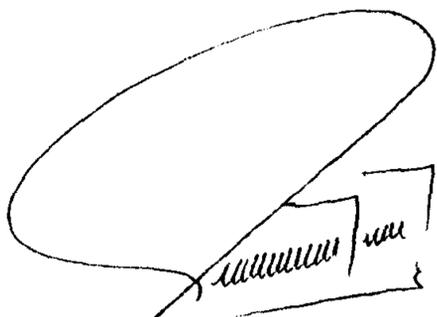
8.779

4208

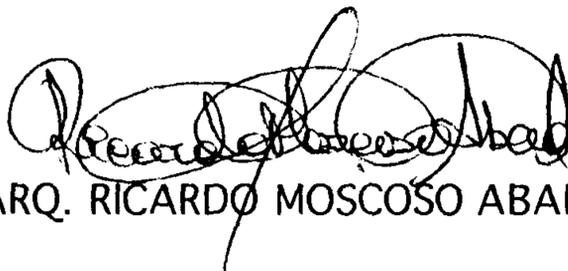
9.200



Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas treinta minutos, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



ING. EDGAR MONTENEGRO PALACIOS



ARQ. RICARDO MOSCOSO ABAD



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000000005

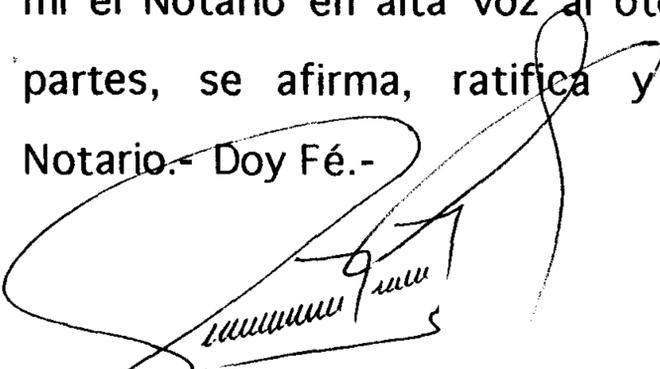
Transformación Económica; y se aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una/ b) Fijar el capital autorizado en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Cuarto del Estatuto. c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por la persona que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Noviembre del dos mil uno; d) Que el accionista es de nacionalidad ecuatoriana, e) Que queda reformado el artículo Cuarto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Ingeniero EDGAR MONTENEGRO PALACIOS en calidad de Gerente General de la compañía METALMECANICA METALCAR C.A.. declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del dieciocho de Noviembre del dos mil uno y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión y suscripción de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente manera y de acuerdo al siguiente detalle: la suma de ocho mil setecientos setenta y nueve dólares con diecinueve centavos mediante capitalización de utilidades; y la suma de cuatrocientos veinte dólares con ochenta y un centavos, en

9.200

8.779.19.
420.81

9.200.00

dinero en efectivo; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Noviembre del dos mil uno- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) / f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Quedan agregada el Acta de Junta General celebrada el dieciocho de Noviembre del dos mil uno y los habilitantes de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

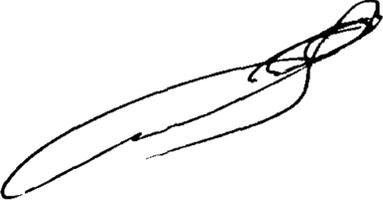

EDGAR MONTENEGRO PALACIOS

C.I. 0908871486

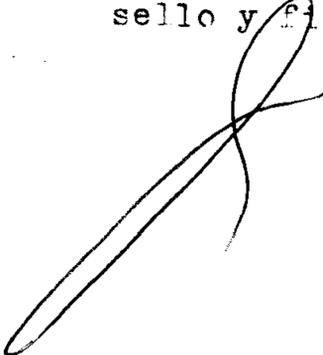
Cert. Vot.

METALMECANICA METALCAR C.A.

RUC NO. 0992105607001



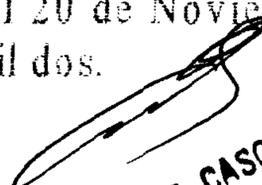
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Notario
N.º de Registro
Firma y Sello

000000006

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 02G-DIC-0001646 dictado por el Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Marzo del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA METALMECANICA METALCAR C.A., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre del 2001. Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil dos.


DR MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0001646, dictada el 20 de Marzo del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía METALMECANICA METALCAR C.A., de fojas 6.017 a 6.028, número 744 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.486 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Abril del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL



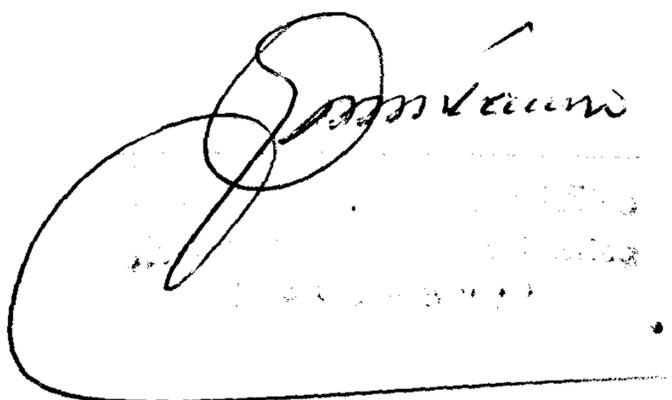
TRAMITE: 68384
LEGAL: Z. CEDEÑO
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: C. CRUZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
a ser pagado por este trabajo

\$: 19,04



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0001646; de fecha 20 de Marzo del 2002, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA METALMECANICA METALCAR C. A.**; de fecha 10 de Noviembre de 1999 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.-
Guayaquil, 16 de Abril del 2002.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Norma Plaza de García". Below the signature is a large, faint circular stamp or seal, likely an official seal of the Notary Public. The stamp is mostly illegible due to fading, but it seems to contain text around its perimeter.